

RESOLUCIÓN N° 1821 DE 2024  
Noviembre 29

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso de Jóvenes Talentos en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Eléctrica: 1) Gestión de sistemas de energía eléctrica, 2) Alta tensión y 3) Calidad de la energía eléctrica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de Jóvenes Talentos un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Ingeniería Eléctrica: 1) Gestión de sistemas de energía eléctrica, 2) Alta tensión y 3) Calidad de la energía eléctrica.
- c. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 6 aspirantes: Alejandro Márquez Bedoya, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1002608838; Juan Camilo Oyuela Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1004686354; Edinson Fabián Adarme López, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1007850103; Gustavo Hernando Álvarez Suárez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1049620182; Wilson Epifanio González Lizarazo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1096950574 y Juan Diego Duarte Carrascal, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098821101.
- d. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Edinson Fabián Adarme López y Juan Diego Duarte Carrascal cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- e. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación.
- f. Que los aspirantes Edinson Fabián Adarme López y Juan Diego Duarte Carrascal presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- g. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1007850103	Edinson Fabián Adarme López	254,25	249,73
1098821101	Juan Diego Duarte Carrascal	198	---

- h. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- i. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, el concursante Juan Diego Duarte Carrascal no alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminado del proceso de

RESOLUCIÓN N° 1821 DE 2024  
Noviembre 29

selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Edinson Fabián Adarme López alcanzó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- k. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se formularon reclamaciones.
- l. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

D	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1007850103	Edinson Fabián Adarme López	260

- m. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1007850103	Edinson Fabián Adarme López	98

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 14 de noviembre de 2024.
- p. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso de Jóvenes Talentos en la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, área disciplinar Ingeniería Eléctrica: 1) Gestión de sistemas de energía eléctrica, 2) Alta tensión y 3) Calidad de la energía eléctrica, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso de Jóvenes Talentos
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

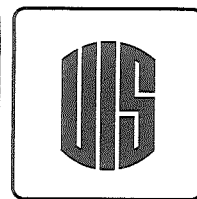
Título Profesional	Ingeniero(a) Electricista o Ingeniero(a) Eléctrico(a).
--------------------	--

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Participación en Actividades de Docencia, investigación o extensión.
-------------------------	--

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------



RESOLUCIÓN N° 1821 DE 2024  
Noviembre 29

3

Expresión Escrita	Capacidad de escribir artículos, ensayos y reportes técnicos.	Propuesta de investigación sobre la siguiente temática: 1) Gestión de sistemas de energía eléctrica, o 2) Alta tensión, o 3) Calidad de la energía eléctrica
Comunicación en español.	Capacidad de interlocución.	Sesión docente y presentación de la propuesta de investigación.
Pedagogía y didáctica.	Habilidades comunicativas docentes.	Sesión docente: Circuito equivalente de Thévenin.

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

**COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO**

El Concurso de Jóvenes Talentos corresponde a un proceso de selección de profesores de tiempo completo no mayores de 24 años, con formación de pregrado, y no mayor de 27 años con formación de Maestría. El aspirante debe haber obtenido la distinción cum laude o summa cum laude de la UIS o reconocimiento académico equivalente de una universidad acreditada institucionalmente, en el área disciplinar correspondiente al concurso para el que se aplica. El aspirante deberá destacarse por sus cualidades académicas, de quien se espera un desempeño sobresaliente en la docencia, en la investigación y en la relación Universidad-Sociedad. Deberá acreditar suficiencia en lengua extranjera nivel A2 según el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

El candidato seleccionado por medio del concurso público de méritos para jóvenes talentos, adquirirá el compromiso de iniciar estudios de doctorado en el área para la cual fue seleccionado, en los siguientes tres (3) años, en una institución de reconocido prestigio en el país o en el exterior, para lo cual la universidad le concederá una comisión de estudios remunerada.

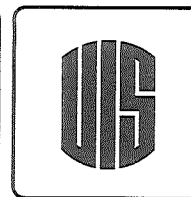
• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1007850103	EDINSON FABIÁN ADARME LÓPEZ	861,98

**ARTÍCULO 2º.** La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

**ARTÍCULO 3º.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.



RESOLUCIÓN N° 1821 DE 2024  
Noviembre 29



ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,